# RESOLUCIÓN Nº 373 /2018

## "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS TERRA NOVA S.R.L. Y LLEVA S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 04/18 PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – ID Nº 341.508"

Asunción, 21 de Marzo del 2018.

**VISTO**: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL"**, y,

**CONSIDERANDO**: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 14 de marzo de 2018 recomendó la adjudicación a las Empresas TERRA NOVA S.R.L. por el monto mínimo de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones) y monto máximo de Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones) y LLEVA S.A. por el monto mínimo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y monto máximo de Gs. 280.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones); dado que como resultado del análisis técnico las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 45 de fecha 15 de marzo del corriente, menciona a los oferentes adjudicados por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

**POR TANTO**, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales,

**LA ENCARGADA DE DESPACHO**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1° ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2018 **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL"** individualizado con el ID N° 341.508 a las Empresas **TERRA NOVA S.R.L.** con RUC Nº 80028839-4; por el monto mínimo de Gs. 210.000.000

FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Notaro
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

## RESOLUCIÓN Nº 373/2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS TERRA NOVA S.R.L. Y LLEVA S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 04/18 PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – ID N° 341.508"**

(Guaraníes doscientos diez millones) y monto máximo de Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones) y **LLEVA S.A.** con RUC Nº 80072033-4; por el monto mínimo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y monto máximo de Gs. 280.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones) conforme al resultado de la evaluación realizada.

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 341.508 a las Empresas TERRA NOVA S.R.L. y LLEVA S.A. para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**TERESA ESPINOLA**
**Encargada de Despacho**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo